



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022-0343

Visto el estado del proceso se dispone:

1. Requerir a la parte actora para que intervenga en este proceso a través de su apoderada, comoquiera que se trata de un trámite de mayor cuantía.
2. Por secretaría emitir las copias requeridas por la apoderada del demandante, previas constancias y requisitos del caso.
3. Poner en conocimiento de la parte demandante la solicitud de ampliación presentada por la parte demandada, para que en el término de cinco (5) días, se manifieste al respecto.

Vencido el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM